

Auto Interlocutorio No. 1953 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. **Demandado:** CARLOS IVAN GARCIA PALOMINO

Radicación: 760014003008**2021**00**550**

- **1.** La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente al demandado **CARLOS IVAN GARCIA PALOMINO**.
- **1.1.** Respecto de ello se observa que de las piezas arrimadas no se advierte que los demandados hayan sido notificados de manera efectiva e integra de todo lo que reclama la disposición normativa, esto es, **copia de las providencias respectivas y sus anexos**. Por lo tanto, es necesario que se acredite ante este Despacho el envío de las respectivas piezas procesales, **evidenciando su contenido**, y que ellas correspondan con los datos adjuntos señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite el envío de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal del demandado **CARLOS IVAN GARCIA PALOMINO.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ

Estado electrónico No. 129

Fecha: OCT.27.2021

S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 008 Cali - Valle Del Cauca

Radicado: 2021-550

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd64738405cdc15f68a3bf1880029f1c49d4301e54493f9db92a1240ffbfe6f**Documento generado en 26/10/2021 11:57:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica